

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(169/2018 D.J.)

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES
ELÉCTRICOS, FONTANERÍA PINTURA Y
FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y VIDUC,
S.A. DE C.V.”**

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2018

San Salvador, El Salvador, C. A.

MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, mayor de edad, Economista, del domicilio de actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma de carácter técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, que en lo sucesivo se denominará **"el Banco Central" o "el Banco"**; en virtud del art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y el art. 17 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP; y **CARLOS MAURICIO VILLACORTA GAVIDIA**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial de la sociedad **"ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"ALMACENES VIDRÍ DUCH, S.A. de C.V."** o **"VIDUC S.A. de C.V."**, que en lo sucesivo se denominará **"el Contratista"**, convenimos en celebrar el presente Contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FONTANERÍA PINTURA Y FERRETERÍA"** para el Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones y obligaciones bajo las cuales el contratista proporcionará el **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FONTANERÍA PINTURA Y FERRETERÍA"**, consistente en setenta y dos clases de productos de conformidad a la Resolución Razonada de Adjudicación por Libre Gestión número **SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIECIOCHO**, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, en la que se acordó adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión número treinta y ocho/dos mil dieciocho, denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, FONTANERÍA, PÍNTURA Y FERRETERÍA"** para el Banco Central de Reserva de El Salvador.

II. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Suministro de materiales eléctricos, fontanería, pintura y ferretería para el Banco Central, de acuerdo a las características técnicas siguientes:



| Cant. | REQUERIMIENTOS BCR | Unidad de medida | Cantidad hasta por | VOLIC, S.A. DE C.V. | | |
|-------|--|------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | Marca | Precio Unitario (Incluido Impuesto) | Precio Total (Incluido Impuesto) |
| | Categoría 1: Material Eléctrico | | | | | |
| 2 | Cable TNM-B 12-3, Color Blanco | Metro | 200 | Condusal | \$ 1.40 | \$ 280.00 |
| 3 | Cable TNM-B 14-3, Color Blanco | Metro | 200 | Condusal | \$ 0.92 | \$ 184.00 |
| 4 | Cable Conductor THHN # 10 | Metro | 300 | Condusal | \$ 0.65 | \$ 195.00 |
| 5 | Cable Conductor THHN # 8 | Metro | 200 | Condusal | \$ 1.05 | \$ 210.00 |
| 6 | Toma hembra doble polarizado 15A tipo aguja o equivalente, color marfil | Unidad | 50 | Agua | \$ 0.52 | \$ 26.00 |
| 8 | Placa para toma doble baqueta color beige | Unidad | 50 | Agua | \$ 0.16 | \$ 8.00 |
| 9 | Conector hembra color azul RJ-45 categoría 5E | Unidad | 50 | Red4G | \$ 1.52 | \$ 76.00 |
| 10 | Terminal macho para cable LTP categoría 5E, RJ-45 | Unidad | 50 | Red4G | \$ 0.11 | \$ 5.50 |
| 11 | Placa de 1 puerto color blanco, para instalar el conector del conector # 9 | Unidad | 50 | Red4G | \$ 0.64 | \$ 32.00 |
| 13 | Canaleta de 20 mm x 12 mm x 2 mt. De largo sin tabique, del tipo Legrand o Equivalente | Unidad | 40 | Legrand | \$ 0.96 | \$ 38.40 |
| 15 | Conector macro de Tecno Ducto de 1" con Rosca | Unidad | 5 | Amanco | \$ 1.62 | \$ 8.10 |
| 21 | Caja de registro 8"x6"x4" Liviana | Unidad | 10 | Prodisa | \$ 3.46 | \$ 34.60 |
| 23 | Cinta slante de 3/4" x 66 pies, UL, tipo super 33 | Unidad | 50 | 3M | \$ 4.31 | \$ 215.50 |
| 26 | Conector aislado para empalme de rosca color amarillo/beige tipo scotchlok 44-3 | Unidad | 200 | 3M | \$ 0.13 | \$ 26.00 |
| 27 | Alambre Galvanizado iso calibre 16 | Libra | 20 | Trefica | \$ 0.64 | \$ 12.80 |
| 28 | Alambre Galvanizado iso calibre 14 | Libra | 20 | Trefica | \$ 0.63 | \$ 12.60 |
| 32 | Grapa Conduit de 4" rígida | Unidad | 25 | Topaz | \$ 1.74 | \$ 43.50 |
| 37 | Luminaria color blanco Fluorescente para empotrar, 4' x 2' 2 tubos X 32W, con balastro 32W x 2, 120-277V | Unidad | 4 | Sylvania | \$ 47.14 | \$ 188.56 |
| 40 | Cincho plástico de 1/2" | Unidad | 1,000 | Sheng | \$ 0.05 | \$ 50.00 |
| 41 | Cincho plástico de 1/4" | Unidad | 1,000 | Sheng | \$ 0.08 | \$ 80.00 |
| 42 | Interruptor termomagnético de 20 AMP, 1 polo para 120V | Unidad | 10 | Bticino | \$ 2.86 | \$ 28.60 |
| 43 | Coraza Gaiherizada con ferro para estancar líquidos (LT) de 3/4" de diámetro | Pie | 15 | Topaz | \$ 0.60 | \$ 9.00 |
| 46 | Conector recto EMT con tornillo de 3/4" | Unidad | 6 | Topaz | \$ 0.33 | \$ 1.98 |
| 47 | Camisa (Unión) Galvanizada EMT con tornillo de 3/4" | Unidad | 4 | Topaz | \$ 0.35 | \$ 1.40 |
| 49 | Cable tipo Vulcan TSJ (12-3) | Metro | 200 | Condusal | \$ 1.52 | \$ 304.00 |
| 52 | Caja universal de montaje superficial plástica 122x86x44 mm Tipo Legrand | Unidad | 35 | Legrand | \$ 2.48 | \$ 86.80 |
| 54 | Varilla Roscada Galvanizada de 1/4" 1 metro de largo | Unidad | 8 | Tabata | \$ 0.36 | \$ 2.88 |
| 56 | Foco led 12W E27 120V Luz amarilla | Unidad | 20 | Syltech | \$ 2.75 | \$ 55.00 |

| Categoría 2: Material de Fontanería | | | | | | |
|-------------------------------------|--|------------------|----|-------------|----------|-----------|
| 2 | Llave para chorro con rosca estándar 1/2" metálico | Pieza | 20 | Fontanery | \$ 1.52 | \$ 30.40 |
| 16 | Pera cola de hule para tanque inodoro, estándar. | Pieza | 20 | Fluidmaster | \$ 0.98 | \$ 19.60 |
| 18 | Llave para lavamanos automática, estándar tipo Genebre. | Pieza | 10 | Fontanery | \$ 21.88 | \$ 218.80 |
| 19 | Válvula de control piso de 1/2" x 3/8" | Pieza | 15 | Fair Firsts | \$ 2.18 | \$ 32.70 |
| 20 | Válvula de control pared 1/2" x 3/8" | Pieza | 15 | Genebre | \$ 2.99 | \$ 44.85 |
| 24 | Asiento para inodoro elongado plástico de color blanco | Pieza | 10 | Incesa | \$ 10.24 | \$ 102.40 |
| 25 | Juego de accesorios para tanque de inodoro, incluyendo todo elemento interno y externo para el funcionamiento del tanque | Juego | 15 | Master-Cim | \$ 8.62 | \$ 129.30 |
| 28 | Manecilla para ducha cromada estándar | Pieza | 20 | Sheng | \$ 1.10 | \$ 22.00 |
| 29 | Regadera metálica para ducha con codo y chapeton. | Pieza | 15 | Rugo | \$ 5.28 | \$ 79.20 |
| 31 | Pegamento para PVC, secado en húmedo | Cuartos de galón | 10 | Amarco | \$ 9.05 | \$ 90.50 |
| 32 | Cinta Teflon 3/4" de ancho (rollo de al menos 10 mts.) | Rollos | 30 | SMN | \$ 0.23 | \$ 6.90 |

| Categoría 3: Material de Ferreteria. | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--------|-----|---------------|----------|-----------|
| 1 | Broca de acero de corte rápido con revestimiento de titanio de 1/2" para metal | Unidad | 4 | Timberline | \$ 3.17 | \$ 12.68 |
| 2 | Broca de acero de corte rápido con revestimiento de titanio de 1/4" para metal | Unidad | 6 | Timberline | \$ 0.89 | \$ 5.34 |
| 3 | Broca de acero de corte rápido con revestimiento de titanio de 1/8" para metal | Par | 6 | Timberline | \$ 0.74 | \$ 4.44 |
| 4 | Broca de acero de corte rápido con revestimiento de titanio de 3/16" para metal | Unidad | 6 | Timberline | \$ 0.71 | \$ 4.26 |
| 6 | Broca de acero de corte rápido con revestimiento de titanio de 5/16" para metal | Unidad | 4 | Timberline | \$ 1.32 | \$ 5.28 |
| 7 | Broca recta de 1/4" x 6" estándar para concreto | Unidad | 6 | Timberline | \$ 0.80 | \$ 4.80 |
| 8 | Broca recta de 3/8" x 6" estándar para concreto | Unidad | 6 | Timberline | \$ 1.21 | \$ 7.26 |
| 17 | Chapas para gaveta de escritorios, tipo Bird con cilindro y pestillo de bronce, incluyendo 2 llaves por chapa | Unidad | 25 | Bird | \$ 2.01 | \$ 50.25 |
| 19 | Cerradura tipo Yale 610-50, de sobreponer de cilindro suelto, cobre paso derecho | Unidad | 4 | Becusa | \$ 14.42 | \$ 57.68 |
| 20 | Cerradura cromada para puerta tipo dormitorio | Unidad | 10 | Gato | \$ 7.37 | \$ 73.70 |
| 21 | Candado de 40mm tipo Yale, incluyendo sus respectivas llaves | Unidad | 4 | Gato | \$ 3.46 | \$ 13.84 |
| 22 | Candado de seguridad de 50mm tipo Yale, incluyendo sus respectivas llaves | Unidad | 4 | Gato | \$ 5.25 | \$ 21.00 |
| 23 | Cinta antideslizante de 2" de ancho, color negra (Rollo de al menos 60 pies) | Rollo | 6 | 3M | \$ 39.00 | \$ 234.00 |
| 26 | Clavos de Acero de 3/4" | Cento | 1 | Dorsan | \$ 1.00 | \$ 1.00 |
| 27 | Electrodo para hierro dulce de 3/32" | Libra | 20 | Golden Bridge | \$ 0.65 | \$ 13.00 |
| 28 | Electrodo para hierro dulce de 1/8" | Libra | 20 | Golden Bridge | \$ 0.65 | \$ 13.00 |
| 29 | Estaño para soldar de 1/16" de diámetro (60% estaño / 40% plomo) en carrete (rollo de al menos 25 Yd.) | Rollo | 2 | Fair Fast | \$ 22.62 | \$ 45.24 |
| 30 | Pegamento de contacto tipo 7000 de uso general, línea de contacto | Cuarto | 10 | Masterbond | \$ 4.99 | \$ 49.90 |
| 31 | Pintura en spray multicolor tipo touch-n-Tone en diferentes colores (Unidad de al menos 10 onz) | Unidad | 20 | Abro | \$ 1.80 | \$ 36.00 |
| 32 | Tubo de al menos 300 ml. De silicon transparente para aplicar con pistola | Tubo | 20 | Abro | \$ 2.82 | \$ 56.40 |
| 33 | Loseta tipo Armstrong 4x2 pies, con grosor de 5/8" | Unidad | 200 | Armstrong | \$ 4.18 | \$ 836.00 |
| 34 | Loseta tipo Armstrong 2x2 pies, con grosor de 5/8" | Unidad | 30 | Armstrong | \$ 2.41 | \$ 72.30 |
| 36 | Sierra de marco para hierro bimetálica de 12 pulgadas de largo (300 milímetros) y 18 dientes por pulgada | Unidad | 20 | Atkins | \$ 0.70 | \$ 14.00 |
| 37 | Disco abrasivo para corte metal 9" x 1/8" x 7/8" | Unidad | 10 | Makita | \$ 2.02 | \$ 20.20 |
| 38 | Disco plano para corte metal 4" x 1/8" x 1" | Unidad | 10 | Makita | \$ 3.99 | \$ 39.90 |
| 39 | Disco diamante concreto 9" segmentado | Unidad | 2 | Steel Tools | \$ 8.95 | \$ 17.90 |
| 41 | Disco abrasivo para corte metal 4-1/2" x 1/4" x 7/8" | Unidad | 10 | Makita | \$ 1.07 | \$ 10.70 |
| 45 | Selador elastico tipo S-Kaflex (Galscha) de al menos 20 onzas para aplicar con pistola | Unidad | 30 | ADI | \$ 7.75 | \$ 232.50 |
| 46 | Ancla metálica de expansión Dri-1 1/2" para perno 1/4" | Cento | 2 | Sheng | \$ 21.00 | \$ 42.00 |
| 50 | Tubo de 2" de ancho (rollo de al menos 25 yardas) | Rollo | 25 | Abro | \$ 0.78 | \$ 19.50 |
| 51 | Brocha para pintura de cerda de 1" | Unidad | 10 | Perfect | \$ 0.38 | \$ 3.80 |
| 52 | Brocha para pintura de cerda de 2" | Unidad | 10 | Perfect | \$ 0.69 | \$ 6.90 |
| 53 | Brocha para pintura de cerda de 3" | Unidad | 20 | Perfect | \$ 1.05 | \$ 21.00 |
| 54 | Brocha para pintura de cerda de 4" | Unidad | 20 | Perfect | \$ 1.62 | \$ 32.40 |
| 56 | Batería 1.5 VDC Alkalina tipo AA | Par | 50 | Energizer | \$ 1.66 | \$ 83.00 |
| 57 | Batería 1.5 VDC Alkalina tipo AAA | Par | 50 | Energizer | \$ 1.75 | \$ 87.50 |
| 58 | Batería 1.5 VDC Alkalina tipo D | Par | 80 | Energizer | \$ 3.75 | \$ 300.00 |

| Categoría 4: Material de Pintura | | | | | | |
|--|--|--------|----|----------------|--------------------|-------------|
| 1 | PINTURA LATEX libre de olor (odor free), para ser usada en paredes, 100% segura (no tóxica), para uso general, especialmente en interiores, de Secado rápido, antihongos, alta lavabilidad fácil de limpiar. El Administrador del Contrato del Banco proporcionará los colores de la pintura de acuerdo a colores institucionales y otras necesidades, una vez adjudicado el suministro. | Cubeta | 20 | Megacolor | \$ 76.84 | \$ 1.536.60 |
| 2 | PINTURA PREPARADA A BASE DE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES (CUBETA DE 5 GALONES) Para los colores preparados a base de agua en interiores y exteriores, la pintura deberá cumplir: Pertenecer a la línea de primera calidad de acabado, tipo mate, antihongo, con rendimiento TEÓRICO de 35 metros cuadrados por galón como mínimo a 1 mils en superficie lisa, secado al tacto en 30 minutos. Peso por galón entre 5.73 y 5.76 Kg. El Administrador del Contrato del Banco proporcionará los colores de la pintura de acuerdo a colores institucionales y otras necesidades, una vez adjudicado el suministro. | Cubeta | 12 | Megacolor | \$ 76.84 | \$ 922.08 |
| 3 | PINTURA PREPARADA A BASE DE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES (GALÓN) Para los colores preparados a base de agua en interiores y exteriores, la pintura deberá cumplir: Pertenecer a la línea de primera calidad de acabado, tipo mate, antihongo, con rendimiento TEÓRICO de 35 metros cuadrados por galón como mínimo a 1 mils en superficie lisa, secado al tacto en 30 minutos. Peso por galón entre 5.73 y 5.76 Kg. El Administrador del Contrato del Banco proporcionará los colores de la pintura de acuerdo a colores institucionales y otras necesidades, una vez adjudicado el suministro. | Galón | 20 | Megacolor | \$ 16.18 | \$ 323.60 |
| 4 | PINTURA CON COLORES PREPARADOS TIPO ESMALTE. La pintura preparada tipo esmalte deberá cumplir: Pertenecer a la línea de alta calidad, acabado brillante, con resina alquídica, libre de metales tóxicos, con resistencia mecánica a la abrasión y el desgaste, con rendimiento TEÓRICO mínimo de 35 metros cuadrados por galón a 1 mils en superficie lisa. Peso por galón entre 4.10 y 4.20 Kg. El Administrador del Contrato del Banco proporcionará los colores de acuerdo a colores institucionales y otras necesidades, una vez adjudicado el suministro. | Galón | 20 | Megacolor | \$ 15.75 | \$ 315.00 |
| 5 | PINTURA DEL TIPO ANTICORROSIVA. Esta deberá cumplir los siguientes requisitos: Pertenecer a la línea de mayor calidad, gran poder de cubrimiento, para interiores y exteriores, diseñada para aplicación en hierro galvanizado o acero al carbón, de acabado brillante, con rendimiento TEÓRICO no menor de 25 metros cuadrados por galón a 1.5 mils en superficie lisa. Peso por galón entre 3.90 y 4.04 Kg. | Galón | 10 | Megacolor | \$ 12.85 | \$ 128.50 |
| 7 | PINTURA DE TRAFICO. Pintura diseñada especialmente para señalamiento vial, base de resinas de hule clorado, resistente a la abrasión, cumple con norma TTP115F TIPO 1, con un peso por galón entre 5.50 y 5.52 Kg. con un rendimiento teórico de 15 m ² a 6 mils. (Los colores pueden ser amarillo o blanco) | Galón | 10 | Chemical Color | \$ 27.69 | \$ 276.90 |
| 8 | Solvente Mineral líquido. | Galón | 20 | Duisa | \$ 5.20 | \$ 104.00 |
| 9 | Thinner Corriente | Galón | 20 | Duisa | \$ 5.05 | \$ 101.00 |
| Total Adjudicación hasta por (Incluye Impuestos) | | | | | \$ 9,249.42 | |

El total del Suministro comprende 84 clases de productos: Categoría 1: Correlativos 2-6, 8-11, 13, 15, 21, 23, 26-28, 32, 37, 40-43, 46, 47, 49, 52, 54, 56; Categoría 2: Correlativos 2, 16, 18, 19, 20, 24, 25, 28, 29, 31, 32; Categoría 3: Correlativos 1-4, 6, 7, 8, 17, 19-23, 26-34, 36-39, 41, 45, 46, 50-54, 56-58; y Categoría 4 Correlativos: 1-5, 7-9.

III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

PRECIO

El precio correspondiente por dichos suministros será de hasta por un monto total de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US\$9,249.42)**, incluyendo Impuestos.

La fuente de financiamiento del presente contrato es el presupuesto del Banco Central.

FORMA DE PAGO.

El pago procederá después de haber recibido cada suministro a satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central, comprobante de crédito fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a), cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, anexando original de acta de recepción y fotocopia de carta de adjudicación.

El Banco emitirá el Quedan correspondiente una vez entregada la documentación referida, y al entregar el Quedan se solicitará el número de Cuenta bancaria (de Ahorro o Corriente) de la persona natural o jurídica y el correo electrónico de contacto para realizar y confirmar el pago por medio electrónico. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad.

El Banco pagará únicamente los productos recibidos hasta por el máximo señalado en cada uno de los correlativos o numerales y de acuerdo al costo unitario ofertado en cada uno de ellos. No estará obligado a pagar los productos no recibidos a la finalización del período contratado.

IV. PLAZO

El plazo para recibir el suministro comenzará a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, período durante el cual se realizarán entregas parciales a más tardar *tres días hábiles* posteriores al requerimiento que haga el Banco, por medio de orden de pedido firmada o a través de correo electrónico, remitido por el Administrador del Contrato del Banco, de acuerdo a las necesidades del Banco.

V. RECEPCIÓN

La recepción del suministro se efectuará a más tardar el último día del plazo establecido para la entrega del mismo, lo cual se documentará por medio de un acta firmada por el

Administrador del Contrato del Banco y de la empresa proveedora, recibiendo a entera satisfacción. Cuando se compruebe anomalías en la recepción del suministro, el contratista dispondrá de *tres días hábiles* como máximo para subsanar los defectos y el Banco contará con *un día hábil* como máximo para revisar la subsanación realizada. Todo lo anterior se hará constar en acta. Si la contratista no subsana los defectos se aplicará lo dispuesto en la LACAP.

VI. LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN:

La recepción del suministro se realizará en las instalaciones de los dos edificios del Banco Central, uno ubicado en Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte; y otro Edificio ubicado en 1a. Calle Pte. y 7a. Avenida Norte, ambos situados en el municipio de San Salvador.

El horario de entrega podrá ser de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:15 a 3:30 p.m.

VII. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA:

El Banco podrá conceder prórroga para la entrega del servicio, únicamente si el retraso del contratista se debiera a causas no imputables a la misma debidamente comprobado, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, solicitud que debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

De conformidad con lo acordado en la Resolución Razonada número CUARENTA Y UNO/DOS MIL DIECIOCHO, del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se ha nombrado Administrador del contrato al Ingeniero Gilberto Antonio López, Coordinador de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales.

La sustitución del administrador aquí nombrado, se comunicará a la contratista mediante el cruce de cartas.



El Administrador del contrato se encargará de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, no podrá autorizar a la contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier solicitud en este sentido que haga la contratista deberá dirigirla al Administrador del contrato, quien procederá de conformidad a lo que estipula la LACAP, decisión que para surtir efecto deberá ser notificada a la contratista, previa autorización del Consejo Directivo.

Para efecto del seguimiento al servicio contratado, el Administrador del contrato, será el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien se concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en éste.

IX. CESIÓN

Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MONTO

Dentro de los **diez días hábiles** siguientes a firmado el contrato respectivo, el contratista deberá rendir la Garantía de cumplimiento de contrato, la cual deberá equivaler a un **cinco por ciento (5%)** de la suma total contratada. Esta Garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato.

TIPO DE GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será emitida en la misma moneda de la oferta, que con base al Artículo 34 del Reglamento de LACAP en relación al Artículo 32 LACAP, podrán ser fianzas o seguros o en sustitución de las anteriores: Aceptación de Ordenes irrevocables de pago, Certificados de Depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en

almacenadoras de depósito, así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización, y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador.

También podrán servir como garantías depósitos bancarios con restricciones, cartas de crédito irrevocable y pagadero a la vista, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Gerencia o cualquier otro título valor o bien de fácil o inmediata realización, siempre que a juicio de la institución contratante garantice suficientemente sus intereses.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por las instituciones contratantes.

COBRO

Al contratista que incumpla alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- Incumplimiento del plazo contractual, injustificado.
- Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las Condiciones Generales relacionado al presente proceso de contratación.
- Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo.
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.



La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

VIGENCIA:

Esta garantía permanecerá vigente a partir de la firma del contrato, hasta la finalización del mismo

DEVOLUCIÓN

Será devuelta por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, después que el Administrador del Contrato remita al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el Acta de Recepción y cumplida su vigencia.

XI. PRÓRROGA DE LA GARANTÍA.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el tiempo que se prorrogue el contrato, lo anterior deberá hacerlo en un plazo máximo de **ocho (8) días** calendarios, posteriores a la fecha de comunicación de la aprobación de la prórroga.

XII. MULTA POR MORA

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el Banco podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 LACAP.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de los servicios contratados, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

XIII. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP. En tales casos, el Banco Central emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio.

XIV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a. Condiciones Generales y Términos de Referencia, b. Adendas, c. Aclaraciones, d. Enmiendas, e. Consultas, f. La oferta. g. La resolución de adjudicación, h. Especificaciones Técnicas, i. Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Banco se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y su reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP la contratista, previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía, cuando esta proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del Banco Central para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP.

XVIII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Banco podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, por las causales indicadas en el Art. 93 de la LACAP.

XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP y su Reglamento. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XX. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalan como lugar para recibirlas, los siguientes:

- **BANCO CENTRAL DE RESERVA** en: Alameda Juan Pablo II, entre 15ª y 17ª, Avenida Norte, San Salvador.
- **VIDUC, S.A. de C.V.** en Avenida España y Alameda Juan Pablo II, #515, San Salvador

Si las partes contratantes cambiaren de dirección, estarán obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto, la última notificación será la válida para los efectos legales.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, por duplicado, en la ciudad de San Salvador a día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.-


Lic. Marta Evelyn Arévalo de Rivera
Banco Central de Reserva de El Salvador


Lic. Carlos Mauricio Villacorta Gavidia
VIDUC, S.A. de C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- ANTE MÍ, JORGE ALBERTO FLORES TORRES, Notario, de este





domicilio y del de **COMPARECE:** por una parte, años de edad, a quien
la licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de años de edad,
Economista, del domicilio de a quien
conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
con Número de Identificación
Tributaria

actuando en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidenta y Apoderada General
Administrativa y Judicial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**,
Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de duración indefinida, de este domicilio,
con personalidad jurídica y patrimonio propio, con Número de Identificación Tributaria

que en lo
sucesivo denominaré "**El Banco Central**" o "**El Banco**"; y por otra parte el licenciado
CARLOS MAURICIO VILLACORTA GAVIDIA, de años de edad, Abogado,
de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de
Identidad número
Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado
General Administrativo y Judicial con cláusula Especial de la sociedad "**ALMACENES
VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse
"**ALMACENES VIDRÍ DUCH, S.A. de C.V.**" o "**VIDUC S.A. de C.V.**", con Número de
Identificación Tributaria

que en lo sucesivo denominare "**La Contratista**" o "**El Contratista**"; cuyas
personerías al final relacionaré, **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que
calzan el documento que antecede, por haber sido reconocidas ante mi presencia en la calidad
en que comparecen; así también me dicen que reconocen como de sus representadas los
conceptos y obligaciones vertidos en el documento que antecede, por medio del cual han
celebrado contrato de suministro denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES
ELÉCTRICOS, FONTANERÍA PINTURA Y FERRETERÍA**" para el Banco Central de
Reserva de El Salvador. El total del Suministro comprende ochenta y cuatro clases de
productos conforme a las categorías y correlativos descritos en el documento que se legaliza.
El precio total del contrato de suministro será de hasta por un monto total de **NUEVE MIL**

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, incluyendo Impuestos. La fuente de financiamiento del presente contrato es el presupuesto del Banco Central. El pago procederá después de haber recibido cada suministro a satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central, comprobante de crédito fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo ciento catorce del Código Tributario, literal a), cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, anexando original de acta de recepción y fotocopia de carta de adjudicación. El plazo para recibir el suministro comenzará a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, periodo durante el cual se realizarán entregas parciales a más tardar tres días hábiles posteriores al requerimiento que haga el Banco, por medio de orden de pedido firmada o a través de correo electrónico, remitido por el Administrador del Contrato del Banco, de acuerdo a las necesidades del Banco. Dentro de los diez días hábiles siguientes de firmado el contrato respectivo, el contratista deberá rendir la Garantía de cumplimiento de contrato, la cual deberá equivaler a un cinco por ciento de la suma total contratada. Esta Garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Esta garantía permanecerá vigente a partir de la firma del contrato, hasta la finalización del mismo y será devuelta por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, después que el Administrador del Contrato remita al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el Acta de Recepción y cumplida su vigencia. En el contrato se encuentran contempladas otras cláusulas para el fiel cumplimiento del mismo, como garantía de cumplimiento de contrato, legislación aplicable y administrador del contrato entre otros. Y yo, el suscrito Notario **DOY FE**: De ser legítima y suficiente la personería con la que comparecen los otorgantes, por haber tenido a la vista: a) Respecto de la Licenciada **Marta Evelyn Arévalo de Rivera**; el Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios notariales del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta, en el cual consta que está

facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder el notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco, y b) Respecto del licenciado Villacorta Gavidia, Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Álvaro Henry Campos Solórzano, por el señor Eduardo Enrique Duch Morales, en su calidad de Presidente de la Sociedad "ALMACENES VIDRÍ DUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ALMACENES VIDRÍ DUCH, S.A. de C.V." o "VIDUC S.A. de C.V.", a favor del compareciente, en dicho documento aparece debidamente comprobada la naturaleza, el domicilio y la existencia legal de la sociedad, así como la personería jurídica con que actúa su representante legal, estando facultado el compareciente para otorgar, en nombre de la sociedad, actos como el presente. El poder que he relacionado se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el número SESENTA Y SEIS del libro UN MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; en consecuencia, ambos comparecientes tienen facultades suficientes para otorgar documentos como el presente. Y yo el suscrito notario hago constar que expliqué a los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de tres hojas, y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-


Lic. Marta Evelyn Arévalo de Rivera
Banco Central de Reserva de El Salvador


Lic. Carlos Mauricio Villacorta Gavidia
VIDUC S.A. de C.V.



